 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 1 de 3

**PROYECTO DE ACUERDO No. 038 DEL 24 DE AGOSTO DE 2024**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”***

**DESAROLLO DE LA PONENCIA**

**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, mediante comunicación fechada 24 de agosto de 2024, me correspondió la labor de realizar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 038 DEL 24 DE AGOSTO DE 2024 cuyo título es ***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”***, siendo el autor de este proyecto el señor alcalde de Bucaramanga Jaime Andrés Beltrán Martínez. Para lo cual, me permito hacer las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

- **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**


El presente acuerdo tiene como objetivo **ADICIONAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.**

- **OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA PONENCIA**

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU es un establecimiento publico descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga-Decreto 076/2005.

El INDERBU es el ente encargado de ejecutar proyectos de actividad física deportiva, recreativa y de desarrollo juvenil, inmersos en la línea estratégica “: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte” del Plan de Desarrollo Bucaramanga Ciudad de Oportunidades 2024-2027.

Mediante Acuerdo N° 046 del 06 de octubre de 2023, el concejo de Bucaramanga fijo el presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, presupuesto del cual

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 2 de 3

hace parte en una sección el instituto de la juventud, el deporte y la reacción de Bucaramanga- INDERBU

El Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las aprobaciones autorizadas inicialmente.

Según certificaciones emitidas por la tesorera general del INDERBU y el contador del INDERBU de fecha 05 de abril de 2024 y el 15 de abril de 2024 respectivamente, dando alcance al numeral 3 de artículo 100 del decreto 076 2005 a diciembre 31 de 2023 quedaron saldos disponibles en caja y de bancos sin comprometer, por los siguientes valores: **Recursos Propios**, DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRES CIENTOS VEINTI SEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTI TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (**\$2.141.326.623,58**) **SGP Deporte ley 715 de 2001**, TRES CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$368.339.727,55**) **Ley 181 de 1995**, CIENTO VEINTI SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$126.566.386,85**) **Ley 1289 de 2009**, SETENTA Y CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL CIENTO SIES PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (**\$74.600.106,07**), para un total de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS MTCE (**\$2.710.829.844,05**).

Mediante Acta Numero 02 de Reunión Extraordinaria del 17 de abril de 2024, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del INDERBU vigencia 2024 en la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLOONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS MTCE (**\$2.710.829.844,05**).

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga mediante certificación de JULIO 25 DE 2024, y según comunicación recibida del instituto de la juventud, del deporte y la recreación Bucaramanga – INDERBU previamente, para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de recursos del balance a diciembre 31 de 2023, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLOONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS MTCE (**\$2.710.829.844,05**).

Mediante Sesión de Consejo de Gobierno, de fecha 08 de julio de 2024, contenida en el acta N 019 se aprobó la adición de los excedentes financieros al presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024.

Que de acuerdo con los anexos que contempla el Proyecto de Acuerdo se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 7° de la Ley 819 de 2003:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 3 de 3

1. Certificado secretaria de hacienda.
2. Certificado tesorería general.
3. Certificado tesorería INDERBU.
4. Copia del acta N. 02 del 17 de abril 2024 del Consejo Directivo.
5. Copia del acta n. 019 del 08 de julio del 2024 del Consejo de Gobierno.
6. Detalle del Ingreso y Gasto.
7. Histórico de ingresos.

Que se han tenido en cuenta las restantes consideraciones del proyecto de acuerdo.

- **MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

**Fundamentos Orgánicos y Fundamentos Legales sobre el Contenido**

**Disposiciones Constitucionales:**

Artículo 287 Numeral 3 de la Constitución Política  
 Artículo 313 Numeral 4 de la Constitución Política  
 Artículo 338 3 de la Constitución Política

**Disposiciones Legales:**

Ley 136 de 1994  
 Decreto 111 de 1996  
 Ley 819 de 2003  
 Decreto 076 de 2005

**SENTIDO DE LA PONENCIA**

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, por lo que de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente y en atención a la designación recibida me corresponde dar ponencia **Positiva** en primer y segundo debate al proyecto de acuerdo No 038 del 24 de agosto de 2024, cuyo objetivo es: **ADICIONAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA- INDERBU, PARA LA VIGENCIA 2024.**

Presentado por,


---

**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**  
*Concejal de Bucaramanga*

Proyectado por	CRISTIAN EMILIO FAJARDO RUEDA- ABOGADO	
Revisó	FELYAN JAVIER TRESPALACIOS	
Aprobado por	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO Concejal de Bucaramanga	